

Bogotá, D.C.

543

Señores

LAURA GABRIELA CANTILLO

ROLAND MARCELO FRANCO GRISALES

GERMÁN FRANCO MONTAÑO

22 residentes y Comerciantes del Barrio 20 de Julio

majuridico1023@gmail.com

rmfrancog@unal.edu.co

gframco@hotmail.com

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta a petición: Mal uso del Espacio Público en la Cra 6, desde la Calle 27 Sur hasta la Calle 22 Sur, y Carrera 6 hasta la Cra 10 por toda la 27 Sur, hacia el occidente y sus bocacalles. Sector 20 de Julio.

Referencia: Respuesta a radicado Orfeo No. 20245410115312

Cordial saludo.

En atención a la solicitud radicada bajo el número de la referencia, mediante la cual requieren:

“(…) 1- Gestionar lo pertinente para que en los sectores anteriormente determinados se haga control sobre los espacios ya delimitados, especialmente en lo que refiere a un límite de 2 metros de altura de los puestos de comercio informal, se demarquen los espacios aún sin delimitar y que pueden ser utilizados transitoriamente por los vendedores informales estacionarios, respetando el acceso y la circulación peatonal para que pueda accederse fácilmente a los establecimientos de comercio y las residencias que allí se hallan (…)”

Al respecto nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

Respuesta: La presente Administración Local, ha implementado un plan de acción para que haya una mejor convivencia entre los Vendedores Informales estacionarios con el comercio formal, al igual que con los residentes del sector. Es por ello que ha capacitado a un equipo de gestores del área de Acuerdos Ciudadanos de la Alcaldía Local de San Cristóbal, para que realicen determinadas visitas, tanto en el día y tarde, sensibilizando en cada uno de los puestos, donde realizan la actividad informal a los vendedores y vendedoras informales del sector, en el buen uso de los residuos, al igual que en no obstruir el paso peatonal y en llevar un buen manejo personal de trato con el comercio formal y residentes.



“(...) 2. Gestionar lo pertinente para que los funcionarios del área de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía Local de San Cristóbal, en compañía de efectivos de la Policía Nacional, patrullen con regularidad a fin de obtener el buen uso del espacio público por parte de los comerciantes informales estacionarios del 20 de julio, especialmente los días domingos y festivos (...)”.

Respuesta: La Alcaldía Local de San Cristóbal, está trabajando en pro de que la temporada navideña, sea más segura para el sector del 20 de julio, al igual que para toda la Localidad, es por ello que, junto con la Policía de la Estación Cuarta, se vienen realizando actividades que contrarresten la inseguridad del sector del 20 de julio, y con ello mejore la percepción de seguridad de todos residentes y comerciantes.

También cabe mencionar que la Alcaldía Local de San Cristóbal, ha implementado la **ESTRATEGÍA CONSTRUYENDO TERRITORIO**, la cual se ha venido desarrollando por determinados sectores en las UPZs de la Localidad, y uno de los objetivos específicos de la Estrategia, es trabajar mancomunadamente con los líderes comunales, comercio y demás instituciones para fortalecer la seguridad de la localidad.

“(...) 3. Sírvasse informarnos en qué estado de avance se encuentra los compromisos adquiridos por usted en las pretéritas reuniones antes referidas; en especial la autorización que se refiere a la utilización transitoria del espacio público por parte del del comercio informal estacionario, la cual es de su exclusiva competencia, y por ende las acciones que autónomamente puede y debe asumir su alcaldía (...)”

Respuesta: Es preciso aclarar que la presente administración no ha adquirido hasta el momento compromiso puntual alguno como lo menciona en el numeral 3. Lo que si ha venido realizando la presente administración son diferentes actividades, las cuales tienen como propósito la Instalación de la Mesa de Economía Popular, la cual se realizará el día viernes 22 de noviembre en el auditorio de la Alcaldía Local de San Cristóbal, y es el inicio de una política pública, cuyo objetivo principal es de organizar a los vendedores informales, para que realicen sus actividades transitorias de manera organizada, responsable y con una mejor convivencia en su entorno. Siendo la Alcaldía Local de San Cristóbal, garante de los Derechos Fundamentales de todas todos los ciudadanos en general.



“(…) 4. Sírvase informarnos si se tienen en cuenta lo mandado por la resolución 422 de agosto de 2015 en las pertinentes acciones o políticas públicas que de parte de su administración se están implementando (…)”

Respuesta. La Alcaldía Local de San Cristóbal, siendo una entidad del Distrito, por mandato legal debe cumplir con las normas legales. En el caso concreto de la Resolución 422 de 2015, es preciso aclarar que dicha resolución fue modificada en su artículo 7, por la Resolución 046 de 2016.

En lo pertinente a las acciones o políticas públicas, la presente Administración Local, está llevando a cabo tal como se referencia en la respuesta anterior, la Mesa de Política Pública de los Vendedores Informales, involucrando a todos los actores pertinentes; entre ellos: comercio formal, residentes, consejeros locales y demás instituciones de orden distrital.

No siendo más, esta administración les reitera el compromiso de aunar esfuerzos con las demás instituciones del orden distrital, para seguir en mejora de un comercio informal organizado y, del cual pueda generar confianza recíproca con el comercio formal.

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Cordialmente,

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA.

Alcalde Local de San Cristóbal

Alcalde.scrisobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Gessy Mustapha Rodríguez- CPS-708-2024 
Revisó: Diana María Rodríguez Martínez- CPS-688-2024
Revisó: Jenny Paola Martínez Cely-CPS-716-2024
Aprobó: Fernando Andrés Carvajal Molina-CPS-557-2024